

CALIDAD GARANTIZADA

NOTA INFORMATIVA

Por el presente documento le informamos de las prestaciones del programa Calidad Garantizada incluidas en la póliza P-017 que cubren, en calidad de Asegurado con la entidad aseguradora UNIÓN DE AUTOMOVILES CLUBS, S.A. de Seguros y Reaseguros (Sociedad Unipersonal) (UNACSA), al Concesionario, adherido al programa "Calidad Garantizada", cuyos datos figuran en el encabezado del presente documento.

Este documento carece de todo valor contractual y se entrega únicamente a efectos informativos al Usuario que, desde la entrega del mismo, conoce que el Concesionario tiene cubierta la pérdida pecuniaria originada por los compromisos de Calidad Garantizada al vehículo indicado en el mismo.

Procedimiento a seguir: En caso de avería de alguna de las piezas o elementos del vehículo amparado, el Usuario deberá contactar con el Concesionario quien le indicará el procedimiento a seguir.

CONDICIONES CALIDAD GARANTIZADA

CALIDAD GARANTIZADA

Por el programa Calidad Garantizada, el Concesionario, por el compromiso adquirido con sus usuarios, asumirá los gastos por la reparación de una avería de alguna de las piezas y elementos del vehículo amparado indicados a continuación con los límites y condiciones acordadas por el Concesionario.

Piezas y elementos del vehículo amparado cuya avería es susceptible de quedar incluida en el Compromiso del Concesionario:

MOTOR:

Bloque motor: Bloque, camisas, pistones (cabeza), segmentos, bulones, cojinetes de biela, biela, volante motor y dable masa.

Culata: Árbol de levas (Admisión y Escape), culata, junta culata, casquillos, balancines, guías de válvulas, válvulas, empujadores, taques y tornillos de culata.

Cigüeñal: Cigüeñal, casquillos.

Distribución: Cadena de distribución (**excluidos tensores y patines**)

Lubricación: Bomba de aceite, válvula de descarga.

Vehículos híbridos y eléctricos: Motor eléctrico, inversor y convertidor AC-DC

El seguro se extiende a los daños causados en otras partes del motor como consecuencia de la rotura de uno de estos elementos.

CAJA DE CAMBIOS (no incluye Embrague):

Caja cambios automática: Convertidor de par (excluyendo juntas), planeta, satélites, placa porta satélites, corona, eje de satélites y árbol (primario de salida, de diferencial).

Caja cambios manual: Eje primario, eje secundario, anillos de sincronización, piñones, horquillas, eje de horquillas, diferencial (tracción delantera), planetarios, satélites y corona.

Carcasas: Siempre que el daño se haya producido como consecuencia de la avería de una pieza cubierta por el contrato.

Mando: Bieleta, cable de mando, reenvió.

Vehículos híbridos y eléctricos: Grupo Reductor y Variador continuo (CVT)

TRANSMISIÓN:

Transmisión: Eje rueda, palier, semieje, rodamiento rueda, cardan (2x4 y 4x4), diferencial (propulsión trasera), planetarios, satélites, corona y damper de transmisión.

FLUIDOS:

Serán a cargo del seguro los fluidos necesarios para la puesta en marcha del vehículo derramados como consecuencia de una avería cubierta: aceite motor, gas refrigerante, líquido de dirección, líquido de frenos o embrague y refrigerante o anticongelante (se excluyen el carburante y líquido limpia parabrisas).

Piezas y elementos cuya avería no da derecho a un perjuicio patrimonial indemnizable:

No están cubiertas las siguientes operaciones y actuaciones generales:

- Toda pieza o elemento distintos de los descritos en el apartado 2.1. PIEZAS Y ELEMENTOS CUYA AVERÍA DA DERECHO A UN PERJUICIO PATRIMONIAL INDEMNIZABLE.
- El desgaste normal de las piezas teniendo en cuenta la antigüedad y el kilometraje del vehículo.
- Los gastos de puesta a punto del motor, así como los reglajes y piezas cuya sustitución y control están contemplados dentro del programa de mantenimiento de MAZDA o cuya sustitución recomendada en la última revisión fue denegada por el cliente.

Riesgos excluidos:

1. Averías como consecuencia de accidente, colisión, uso inadecuado, golpes exteriores, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, limpieza de interiores y carrocería, actos de vandalismo, catástrofes naturales, consecuencias de una falsa maniobra, así como las averías provocadas por piezas no cubiertos por el Seguro que afecten a piezas cubiertas, así como las diagnosis necesarias para detectar la avería.
2. Las averías causadas por dolo, negligencia, manipulación inadecuada del vehículo amparado.
3. Las consecuencias indirectas de una avería: pérdida de explotación, perjuicios consecuenciales, así como toda indemnización derivada de ellas.
4. Cualquier responsabilidad civil, daño o pérdida que surja directa o indirectamente del presente Seguro o cualquier responsabilidad civil por el hecho de que la Autoridad Publica imponga la retirada, reciclaje y/o destrucción del vehículo.
5. Las averías cuyo defecto era evidente durante la garantía de fábrica y las averías cuyo origen se deban a defectos de serie y/o diseño defectuoso y las consecuencias derivadas de ellas, independientemente del momento en que se produzca la avería.

6. Las averías provocadas por la transformación, modificación de las especificaciones o alteración de elementos o piezas del vehículo no homologadas por el fabricante y las consecuencias que ello pueda tener sobre piezas cubiertas del vehículo.
7. Los gastos de aparcamiento y de garaje.
8. La sustitución, reparación o el mantenimiento de accesorios no montados en origen, así como los sistemas audiovisuales, navegadores, telefonía y alarmas, aunque estén montados en origen.
9. Las fugas de fluidos y líquidos por retenes, juntas y manquitos, excepto las producidas por el retén trasero del cigüeñal y primario de la caja de cambios.
10. Las operaciones periódicas de carácter preventivo, los mantenimientos, controles y reglajes con o sin cambio de piezas, especificadas en el Plan de Asistencia Técnica del vehículo, incluidos los controles específicos de carrocería.
11. La sustitución, reparación o reglaje de piezas u órganos ocasionados por deformación o deterioro paulatino, como consecuencia del uso o funcionamiento normal, la erosión, corrosión, oxidación, herrumbre o incrustaciones.
12. Las averías en las que se encuentran alteradas las condiciones (elementos desarmados o reparados), sin conocimiento del asegurador, que impidan las comprobaciones necesarias para poder constatar la causa de la avería o en las que se demuestre una falsa declaración en datos relativos a averías reclamadas.
13. Las averías consecuencia de negligencias, mala utilización de vehículo (como sobrecarga o competición), así como aquellas en las que no se haya respetado el mantenimiento normal y, en particular, cuando no se hayan respetado las instrucciones de tratamiento y cuidados previstos en el Plan de Asistencia Técnica.
14. Las averías como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores de presión de aceite, temperatura o testigos avisadores indiquen fallos en el funcionamiento de los sistemas.
15. Las averías de vehículos en los que el cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o intervenido sin autorización de Mazda, esté defectuoso o no funcione. La manipulación en el cuentakilómetros podrá ser motivo de la rescisión de la cobertura.
16. El hecho de utilizar cualquier tipo de carburante no conforme a las instrucciones del fabricante y ello produzca daños en otras piezas del vehículo. El hecho de que un tercero sea responsable como proveedor de una pieza o de una intervención negligente.
17. Las averías en las que se demuestre una falsa declaración, omisión u ocultación de datos en lo referente al vehículo, vendedor, propietario en la venta del vehículo y las averías declaradas.
18. La reducción gradual en el rendimiento del funcionamiento de las piezas y componentes acorde con la edad y kilómetros del vehículo, incluido el desgaste razonable.
19. Las averías producidas por defectos preexistentes al inicio del Seguro o los daños que corresponden a la garantía del fabricante o del distribuidor.
20. Las reparaciones del vehículo iniciadas sin la autorización expresa y escrita del asegurador al Titular del Contrato y/o al técnico que efectúe la reparación.
21. Los daños ocasionados al vehículo como consecuencia de sobrecalentamiento o de falta de aceite o agua o del mantenimiento periódico.
22. Las reparaciones "in situ" realizadas por cualquier servicio de asistencia en carretera cuando éstas sean una reparación temporal y no permanente de la avería cubierta o cuando ese coste sea superior al de la misma reparación realizada en el taller.
23. La causa de la avería sea debida a que la reparación no haya sido realizada por profesionales de un taller que cuente con las autorizaciones administrativas y legales para efectuar reparaciones de vehículos.

El Seguro no se hará cargo de los gastos de desmontaje de piezas mecánicas, eléctricas o electrónicas si la avería no está cubierta por la misma.

El límite del compromiso adquirido por el Concesionario es el valor venal del vehículo amparado. En ningún caso el importe de la reparación superará el Valor Venal del vehículo amparado en el momento de la avería ni se asumirá por el Concesionario averías que hagan que el acumulado de reparaciones supere este valor durante el período de cobertura de doce meses.

La aceptación de los importes de reparación del compromiso del concesionario se subordina a que se cumplan las siguientes condiciones:

- El vehículo debe haber sido utilizado conforme a las prescripciones indicadas en el Manual de Instrucciones del vehículo, entregado conjuntamente con el mismo y de cuyo contenido el Usuario reconoce tener conocimiento.
- Todos los Servicios de mantenimiento programado indicados en el "Mantenimiento Programado" descrito en el "Manual para el Propietario" deben ser respetados y ejecutados de acuerdo con las cadencias de tiempo o kilómetros prescritas en dicho "Manual para el Propietario".
- Las piezas sustituidas o reemplazadas a título de esta Póliza pasarán a ser propiedad de la aseguradora.
- El Usuario deberá contactar con el Taller o Servicio Oficial que entregó la Nota Informativa que le indicará cómo proceder.

(*) VEHÍCULO AMPARADO. El vehículo de la marca MAZDA de combustión, híbrido o eléctrico destinado a uso particular, de más de tres años (3) de antigüedad desde la fecha de la primera matriculación y hasta 10 años de antigüedad y/o menos de 210.000 kilómetros desde la fecha de la primera matriculación, que tengan un peso máximo autorizado de hasta tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg) y que en el momento del alta de la cobertura del seguro tengan realizadas en la Red Mazda todas las revisiones de mantenimiento prescritas por MAZDA, conforme a los requerimientos de operaciones, cadencias de tiempo y kilómetros.

Quedan excluidos del compromiso Calidad Garantizada por parte del Concesionario los vehículos matriculados fuera de territorio español o cuyo propietario tenga su residencia fuera de territorio español, los vehículos destinados a servicio público, que participen en cualquier tipo de competición, rallies o carreras, destinados al servicio de transporte de viajeros, mercancías o animales; caravanas y remolques, destinados a alquiler a corto y largo, matriculados con placas verdes; transformados que no hayan sido homologados conforme a las normas y especificaciones estándar establecidas por el fabricante.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Para cualquier reclamación puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente del Concesionario indicado en la parte superior del Extracto de Condiciones.

PROTECCIÓN DE DATOS

Respecto de su relación con el Concesionario podrá ejercitar, conforme a lo establecido en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose al departamento de Atención al Cliente del Concesionario cuyos datos aparecen en la parte superior del presente documento.